



INFORME SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL USO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS FUERA DEL ÁMBITO SANITARIO.

Visto el proyecto de Decreto por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario se emite el siguiente

INFORME

I.- Competencia para emitir el informe

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, según el cual, por las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, se designará un coordinador/a de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, correspondiéndole entre otras funciones, la de emitir Informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3.1.1.c) 4º de las Instrucciones sobre el Régimen administrativo del Consejo de Gobierno, de 25 de julio de 2017, los proyectos de disposiciones generales de naturaleza reglamentaria contendrán la siguiente documentación: "Desde el punto de vista de la simplificación administrativa y la reducción de cargas, deberán incluir - comparando la normativa preexistente y la que se propone - la medición concreta de las cargas eliminadas y los trámites que se han simplificado".

II.- Medición y comparación de las Cargas Administrativas. Consideraciones Previas.

La disposición deroga el Decreto 9/2009, de 10 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

Se contemplan tres procedimientos con cinco trámites en el nuevo texto:

Procedimiento 020013: "Registro de entidades no sanitarias con desfibriladores externos automatizados (dea) fuera del ámbito sanitario" con dos trámites independientes:

- Declaración responsable de instalación de desfibriladores externos automatizados (dea) fuera del ámbito sanitario: (SIACI SJCB)
- Comunicación de modificación, suspensión o cese de desfibriladores externos automatizados (dea) fuera del ámbito sanitario (SIACI: MKU5)

Procedimiento 040007: Acreditación de entidades para impartir formación para el uso de desfibriladores externos automatizados (dea).

- Acreditación de entidades para impartir formación para el uso de desfibriladores externos automatizados (dea) (SIACI SJCA)
- Comunicación de acreditación de entidades sin sede en castilla-la mancha para impartir formación para el uso de desfibriladores externos automatizados (dea) (SIACI: MKU6)

Nº de procedimiento 040320: "Informe de uso de un desfibrilador externo automatizado (DEA) fuera del ámbito sanitario" (SIACI: BKU7)

Para lograr la valoración y comparación de las cargas administrativas, tenemos que tener en cuenta:

La Población afectada.

De acuerdo con la información facilitada por la Dirección General competente, el número de desfibriladores semiautomáticos instalados es de 152. Podemos señalar de forma estimativa para realizar el cálculo de cargas que, atendiendo a la disminución de cargas y en concreto a que desaparece la necesidad de una póliza de seguro específica para el desfibrilador, las solicitudes anuales serán 50.



Teniendo en cuenta la existencia de nuevos desfibriladores automáticos y la necesidad de formación de los que los manejan, se estima que será un número similar, 50, las comunicaciones de modificación o cese.

Existen 88 entidades acreditadas para la formación. De forma estimativa se considera que existirá un número aproximado del 10% de nuevas solicitudes de acreditación o de comunicaciones de acreditados en otras partes del territorio nacional, es decir, 9.

Respecto al uso de los desfibriladores, se estima al menos un uso anual por cada desfibrilador, lo que supone 152 informes de uso.

Obligaciones de los interesados.

En el trámite de declaración responsable de instalación de desfibriladores externos automatizados (dea) fuera del ámbito sanitario, las obligaciones de los interesados son las siguientes:

- Presentación de la declaración. Las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con lo dispuestos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, deberán presentar la declaración responsable de forma telemática con firma electrónica a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Las personas físicas restantes podrán también presentarla en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Presentación de documentación anexa a la solicitud anterior. Debe presentar dos documentos: escritura o documento de constitución de sociedad, en caso de que se trate de personas jurídicas y relación de las personas autorizadas para el uso del DEA. No se computa como documento necesario la correspondiente documentación que acredite su identidad en el caso de personas físicas, puesto que puede autorizar expresamente en la solicitud a la Administración para recabarla ante los órganos correspondientes.
- Respecto a la situación anterior, la disminución de cargas consiste en la disminución de trámites, pasando de ser una solicitud que requiere posterior resolución

autorizatoria para la inscripción en el registro correspondiente a ser una mera declaración responsable que implicará la inscripción si cumple los requisitos formales.

Por otra parte se reduce la documentación necesaria, desapareciendo la necesidad de una póliza de seguros específica e independiente para la instalación del desfibrilador.

En el trámite de comunicación de modificación, suspensión o cese de desfibriladores externos automatizados (dea) fuera del ámbito sanitario, las obligaciones de los interesados son las siguientes

- Presentación de la comunicación. Como en el procedimiento anterior, la presentación telemática siempre es posible, siendo obligatoria en los casos establecidos en el Decreto.
- Presentación de documentación anexa a la solicitud anterior. Debe presentar a lo sumo dos documentos: poder de representación, en su caso, y relación de las personas autorizadas para el uso del DEA si se modifica.
- Respecto a la situación anterior, la disminución de cargas consiste en la disminución de trámites, pasando de ser una solicitud que requiere posterior resolución autorizatoria para la inscripción en el registro correspondiente a ser una mera comunicación.

En el trámite de acreditación de entidades para impartir formación para el uso de desfibriladores externos automatizados (dea), las obligaciones de los interesados son las siguientes:

- Presentación de la solicitud de acreditación. La presentación telemática siempre es posible, siendo obligatoria en los supuestos del artículo 4.2 de decreto. Incluirá la declaración responsable del titular de la entidad solicitante de que dispone del material bibliográfico, audiovisual y, al menos, el material pedagógico previstos en el Anexo III; y del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones contenidos en este decreto.
- Presentación de documentación anexa a la solicitud anterior. Debe presentar dos documentos: escritura o documento de constitución de sociedad, en caso de que se trate de personas jurídicas y la relación de las personas que componen el equipo



docente, incluyendo la información sobre su identidad, titulación o acreditación para impartir los cursos.

- Respecto a la situación anterior, la disminución de cargas consiste en la disminución de documentos que se deben presentar, no siendo necesarios los siguientes: copia de las titulaciones académicas de los componentes del equipo docente; memoria de cada actividad docente que se proponga impartir; y croquis a escala y acotado, que permita la identificación de los locales donde se impartirá la formación.

En el trámite de comunicación de acreditación de entidades sin sede en castilla-la mancha para impartir formación para el uso de desfibriladores externos automatizados (dea) las obligaciones de los interesados son las siguientes

La presentación es similar al procedimiento anterior, debiendo aportar el documento de acreditación como entidad formadora para el uso de Desfibriladores Externos Automatizados fuera del ámbito sanitario.

La disminución de cargas consiste en la disminución de trámites, pasando de ser una solicitud que requiere posterior resolución autorizatoria a ser una mera comunicación.

En el trámite de Informe de uso de un desfibrilador externo automatizado (DEA) fuera del ambito sanitario las obligaciones de los interesados son las siguientes:

Se debe presentar el informe mediante el formulario que puede ser presentado por vía telemática. Como documentación adicional requiere el registro documental del desfibrilador que proporciona el aparato al utilizarlo.

Dicho informe también debía entregarse con la normativa anterior, pero ahora se considera como un nuevo procedimiento que puede ser tramitado electrónicamente.

a) *Competencia.*

La persona titular de la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de sanidad es competente para la recepción de las declaraciones responsables y las comunicaciones relativas a la instalación de desfibriladores.

La Dirección General competente en materia de formación de la Consejería de Sanidad tiene atribuidas las competencias en materia de acreditación de entidades para impartir formación para el uso de desfibriladores.

Finalmente, para la recepción de los informe de usos de los desfibriladores será competente la a la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario del Sescam.

b) Plazo de resolución

Solo deberá resolverse la solicitud de acreditación de entidades formadoras. El plazo para resolver y notificar es de tres meses, siendo el silencio positivo.

c) Recursos administrativos.

Contra las resoluciones dictadas por la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación de la Consejería de Sanidad podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación

III.- Medición y comparación de las Cargas Administrativas.

El método seguido para la medición de cargas está basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE), que recoge el Manual de Mejora de la Regulación y Reducción de Cargas Administrativas.

A lo largo del número anterior, y para facilitar el seguimiento del informe, se han ido recogiendo las particularidades de los procedimientos con sus trámites, así como el número interesados.

En base a dichos datos se presenta la siguiente valoración de cargas respecto al trámite de declaración responsable de instalación de desfibriladores externos automatizados (dea) fuera del ámbito sanitario:



Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar declaración telemática	50	1	1	5	250
Presentación documentos con declaración	50	2	1	4	400
TOTAL					650

Teniendo en cuenta, como se ha señalado anteriormente, que respecto a la situación anterior existe una reducción de cargas, esta podrá valorarse como sigue:

Carga Administrativa Reducida	Población afectada	Documentos o Datos reducidos	Frecuencia	Valor reducido €	Importe €
Aportación de Documentos con la declaración	50	1	1	4	200
Disminución trámites	50			75	3.750
TOTAL					3.950

La valoración de cargas respecto al trámite de comunicación de modificación, suspensión o cese de desfibriladores externos automatizados (dea) fuera del ámbito sanitario será

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar comunicación telemática	50	1	1	5	250
Presentación documentos con declaración	50	2	1	4	400
TOTAL					650

Teniendo en cuenta, como se ha señalado anteriormente, que respecto a la situación anterior existe una reducción de cargas, esta podrá valorarse como sigue:

Carga Administrativa Reducida	Población afectada	Documentos o Datos reducidos	Frecuencia	Valor reducido €	Importe €
Disminución trámites	50			75	3.750
TOTAL					3.750

La valoración de cargas respecto al trámite de acreditación de entidades para impartir formación para el uso de desfibriladores externos automatizados (dea) será

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar solicitud telemática	9	1	1	5	45
Aportación de Documentos con la solicitud	9	2	1	4	72
Declaración responsable en la solicitud	9			2	18
TOTAL					135

Teniendo en cuenta, como se ha señalado anteriormente, que respecto a la situación anterior existe una reducción de cargas, esta podrá valorarse como sigue:

Carga Administrativa Reducida	Población afectada	Documentos o Datos reducidos	Frecuencia	Valor reducido €	Importe €
Aportación de documentos con la declaración	9	3	1	4	108
TOTAL					108

La valoración de cargas respecto al trámite de comunicación de acreditación de entidades sin sede en castilla-la mancha para para impartir formación para el uso de desfibriladores externos automatizados (dea) será

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar comunicación telemática	9	1	1	5	45
Aportación de Documentos con la solicitud	9	1	1	4	36
TOTAL					81

Teniendo en cuenta, como se ha señalado anteriormente, que respecto a la situación anterior existe una reducción de cargas, esta podrá valorarse como sigue:

Carga Administrativa Reducida	Población afectada	Documentos o Datos reducidos	Frecuencia	Valor reducido €	Importe €
Disminución trámites	9			75	675
TOTAL					675



La valoración de cargas respecto al trámite de Informe de uso de un desfibrilador externo automatizado (DEA) fuera del ámbito sanitario será

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Frecuencia	Valor €	Importe €
Presentar informe telemáticamente	152	1	1	2	304
Documento anexo	152	1	1	4	608
TOTAL					912

Teniendo en cuenta, como se ha señalado anteriormente, que respecto a la situación anterior existe una reducción de cargas, esta podrá valorarse como sigue:

Carga Administrativa Reducida	Población afectada	Documentos o Datos reducidos	Frecuencia	Valor reducido €	Importe €
Posibilidad de presentación telemática	152			28	4.256
TOTAL					4.256

Conclusión:

Las cargas administrativas de los procedimientos regulados en el el proyecto de por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario son las siguientes:

- respecto al trámite de declaración responsable de instalación de desfibriladores externos automatizados (dea) fuera del ámbito sanitario, existe una reducción de las cargas administrativas respecto a las preexistentes de 3.950 euros. Las cargas actuales suponen una carga valorada en 650 euros.
- respecto al de comunicación de modificación, suspensión o cese de desfibriladores externos automatizados (dea) fuera del ámbito sanitario, existe una reducción de las cargas administrativas respecto a las preexistentes de 3.750 euros. Las cargas actuales suponen una carga valorada en 650 euros.
- respecto al trámite de acreditación de entidades para impartir formación para el uso de desfibriladores externos automatizados (dea), las cargas actuales suponen una carga valorada en 125 euros. Existe una reducción de las cargas administrativas respecto a las preexistentes de 108 euros.
- Respecto al trámite de comunicación de acreditación de entidades sin sede en castilla-la mancha para para impartir formación para el uso de desfibriladores externos automatizados (dea), existe una reducción de las cargas administrativas respecto a las

preexistentes de 675 euros. Las cargas actuales suponen una carga valorada en 81 euros.

- respecto al trámite de Informe de uso de un desfibrilador externo automatizado (DEA) fuera del ámbito sanitario, existe una reducción de las cargas administrativas respecto a las preexistentes de 4.256 euros. Las cargas actuales suponen una carga valorada en 912 euros

Toledo, a 15 de septiembre de 2017

El coordinador de calidad



Rafael García Fernández-Checa